EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica de la Personería de Bogotá, D. C., en la conceptualización jurídica y representación judicial de la entidad

La Oficina Asesora Jurídica de la Personería de Bogotá, D. C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo 755 de 2019 y en la Resolución 548 de 2014, tiene a su cargo la representación judicial de la Entidad, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y acatar las decisiones judiciales de gran importancia para cumplir con los cometidos que hacen parte de la entidad.

Es preciso señalar que la Oficina Asesora Jurídica para atender sus funciones cuenta con tres (3) funcionarios, abogados de planta; personal insuficiente para atender la representación jurídica y extrajudicial de la entidad, registrar las sanciones disciplinarias generadas por las Oficinas de Control Interno Disciplinario del Distrito Capital, emitir conceptos jurídicos e intervenir en la elaboración de respuestas a acciones de tutela en las que la Personería de Bogotá, D. C., sea vinculada o accionada.

Teniendo en cuenta que el recurso humano con el cual cuenta la Entidad no es suficiente para cubrir las necesidades de la dependencia, se requiere contratar personal con formación académica y experiencia profesional para que apoye a la Oficina Asesora Jurídica en las actividades propias de la representación judicial en aquellos procesos en los que se vean comprometidos los intereses de la Personería de Bogotá, D. C.; así como en el análisis y conceptualización de asuntos administrativos y jurídicos de la Oficina Asesora Jurídica.

De acuerdo con lo anterior se requiere la contratación de dos (2) profesionales en derecho y, en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que procede la modalidad de contratación directa.

La selección del contratista para la prestación de servicios para la Oficina Asesora Jurídica de la Personería de Bogotá, D. C., se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La Oficina Asesora Jurídica requiere dos (2) profesionales en derecho Título de especialización en derecho público, administrativo y/o derecho constitucional. Experiencia: Mayor a veinticuatro (24) meses.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

Inexistencia de Personal de Planta	
Insuficiencia de Personal de Planta	X
El desarrollo de la Actividad requiere un grado deespecialización	

La presente se expide en Bogotá, a los 10 días del mes de enero de 2024 en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998 y de acuerdo con la solicitud realizada por - MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES Jefe Oficina Asesora Jurídica

CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Directora de Talento Humano

Proyectó: Jenny Salek Correal– Abogada SGC
Revisó: Ilba Milady Vargas Guiza – Subdirectora de Contratación